

COMO ESFORZAR SU DERECHO DE RECIBIR EL SUELDO MINIMO

El sueldo mínimo ha subido: A partir del 1 de enero del año 2008, el sueldo mínimo en el estado de Washington para trabajadores mayores de 16 años subió a \$8.07 la hora. El sueldo mínimo para trabajadores de 14 ó 15 años de edad es \$6.86 por hora, equivalente al 85 por ciento del salario mínimo. Los empleadores no pueden usar propinas para compensar cualquier parte del salario mínimo.

A los empleados se les tiene que pagar tiempo y medio de la tarifa regular por todas las horas que trabajen sobre 40 horas en una semana de trabajo. Los trabajadores agrícolas, por lo general, son exentos del requisito de horas extra.

Para asegurar que está recibiendo el sueldo que le corresponde, usted debe de apuntar todas las horas que trabaja. Usted puede usar el otro lado de esta hoja para hacer un récord de sus horas.

Exención del salario mínimo:

A los trabajadores agrícolas se les debe pagar al menos el salario mínimo, a menos que satisfagan los tres requisitos siguientes:

1. Son trabajadores de recolección a mano que reciben un pago a destajo; y
2. Viajan diariamente de su lugar de residencia permanente a la finca agrícola; y
3. Estuvieron empleados en la agrícola menos de 13 semanas durante el año civil anterior.

¿Que pasa si estoy trabajando por contrato?

Aún si está trabajando por contrato, su sueldo, al final de cada semana de trabajo, tiene que salir al sueldo mínimo. Por ejemplo, si trabaja 50 horas en una semana, tiene que recibir por lo menos \$403.50 en sueldo bruto (50 horas x \$8.07).

¿Cuales actividades cuentan como trabajo que tiene que ser pagado?

Generalmente, el tiempo de viajar desde su casa al lugar donde trabaja no cuenta como trabajo. Sin embargo, una vez que haya empezado el día de trabajo, tiene que ser pagado por tiempo que pasa viajando de un campo al otro. Si su supervisor le manda a esperar y no salir del campo (por ejemplo mientras que llegue algún equipo o un vehículo), tiene que pagarle para el tiempo que pasa esperando.

¿Mi empleador tiene que pagarme para tiempos de descanso?

La ley requiere los trabajadores agrícolas reciben una pausa o tiempo de descanso de diez minutos por cada cuatro horas trabajadas. Estos descansos tienen que ser pagados. La ley también requiere un descanso de treinta minutos para comer por cada cinco horas trabajadas. El descanso para comer no es pagado por el empleador.

¿Cuales deducciones de mi sueldo son permitidas por la ley?

Todas las deducciones de su sueldo tienen que aparecer en su talón de cheque. La ley permite deducciones para impuestos, seguro social y premios de Labor e Industrias. A

veces los patrones toman deducciones para alojamiento, herramientas o transporte. Su patrón no puede quitarle dinero de su cheque por préstamos, alojamiento, comida o transporte **sin su permiso**. Si las deducciones reducen su sueldo mas bajo que el sueldo mínimo, pueden ser ilegales.

¿Cómo puedo reclamar sueldos no pagados?

Si usted piensa que su patrón no le ha pagado correctamente, puede comunicarse con servicios legales en una de las oficinas nombradas abajo o puede archivar una queja con la oficina más cercana del Departamento de Labor e Industrias.

Si su patrón le debe sueldos por trabajo hecho en la agricultura, quizás usted tenga el derecho de archivar un embargo en contra la huerta o cosecha de su patrón (incluyendo cosechas que no son crecidos en huertas). Si usted califica para archivar un embargo, haciendo esto podría mejorar la posibilidad de recibir su pago. Hay que archivar estos embargos dentro de 20 o a veces 40 días (según la clase de embargo) del último día que trabajo por ese patrón. Labor e Industrias no puede ayudarle archivar un embargo en contra su patrón. Si usted quiere archivar un embargo contra su patrón, debe buscar consejo legal. Para más información sobre sus derechos como campesino, puede llamar a:

CLEAR 1-888-201-1012

(Sistema de Educación Legal Coordinada, Consejería y Referimientos)

Usted puede llamar de Lunes a Viernes de las 9:30 a las 12:30 de la mañana.

COLUMBIA LEGAL SERVICES

<p>Wenatchee 300 Okanogan Avenue, Suite 2-A Wenatchee, WA 98801 (509) 662-9681 1-800-572-9615 (gratuito)</p>	<p>Yakima 600 Larson Building 6 South Second Street Yakima, WA 98901 (509) 575-5590 1-800-631-1323 (gratuito)</p>	<p>Tri-Cities 418 - F N. Kellogg Street Kennewick, WA 99336 (509) 374-9855 1-888-201-9735 (gratuito)</p>
NORTHWEST JUSTICE PROJECT		
<p>Wenatchee 300 Okanogan Avenue, Suite 3-A Wenatchee, WA 98801 (509) 664-5101 1-888-201-1021 (gratuito)</p>	<p>Yakima 304 Larson Building 6 South Second Street Yakima, WA 98901 (509) 574-4234 1-888-201-1018 (gratuito)</p>	<p>Bellingham 1814 Cornwall Bellingham, WA 98225 (360) 734-8680 1-888-562-8836 (gratuito)</p>

Para reclamos de sueldos o lastimaduras en el trabajo, llame al:

DEPARTMENT OF LABOR & INDUSTRIES	
YAKIMA 15 W. Yakima Avenue, Suite 100 Yakima, WA 98902 1-800-354-5423	WENATCHEE 519 Grant Road E. Wenatchee, WA 98802 1-800-292-5920
TRI-CITIES 4310 W. 24 th Avenue Kennewick, WA 99338 (509) 735-0100	WALLA WALLA 1815 Portland Ave., Suite 2 Walla Walla, WA 99362-6982 (509) 527-4437
Department of Labor & Industries La Línea de Información para Los Trabajadores del Campo 1-866-219-7321	
U.S. DEPARTMENT OF LABOR – División de Horas y Sueldos 402 E. Yakima Avenue, Tower Suite 350 P.O. Box 4053 Yakima, WA 98901 (solamente para reclamos de sueldos y horas) (509) 454-5769	

¶

Este folleto suministra información en general en cuanto a sus derechos y responsabilidades. No substituye consejo legal específico de abogado. Esta información es actual a la fecha de la impresión, enero de 2008.

© 2008 - Northwest Justice Project. 1-888-201-1014, TTY 1-888-201-9737.
(Permission for copying and distribution granted to the Alliance for Equal Justice
and to individuals for non-commercial purposes only.)

2921SP - How to Enforce Your Right to Receive Minimum Wage/Spanish

